

**JEFATURA TÉCNICA Y CONTRATACIONES TALARA****ACTA DECLARATORIA DE DESIERTO**

**Asunto : Adjudicación Selectiva N° SEL-0160-2023-OTL/PETROPERÚ  
Segunda Convocatoria**

**Referencia : “ADQUISICION DE TOCUYO Y TRAJOS ABSORBENTES PARA REFINERIA  
TALARA.”.**

---

**I. ANTECEDENTES:**

- a) Mediante Solped N° 1000121910 solicitaron la contratación del bien de la referencia con Monto Estimado Referencial RESERVADO.
- b) El 08.02.2024 se publicó la convocatoria del Proceso de Contratación por Adjudicación Selectiva del asunto en el SEACE, con un Monto Estimado Referencial en soles con carácter RESERVADO, acto que fue puesto en conocimiento a la Jefatura Auditoría Refinación Talara.
- c) Se comunicó la convocatoria del Proceso a las empresas Inscritas en la Base de Datos de Proveedores Calificados de PETROPERÚ S.A.
- d) Con Carta JTCT-0422-2024, de fecha 19.02.2024, se comunicó que no se presentaron consultas al proceso. Asimismo, el 20.02.2023 se integraron la Bases del Proceso, como reglas definitivas.
- e) Conforme al cronograma establecido, el 27.02.2024, en el Portal de Convocatorias SUPLOS se recibieron las propuestas técnica y económica de las empresas UNIENDO METALES E.I.R.L. y CRUZ LALUPU CARMEN ROSA.

**II. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS****a. Documentación Obligatoria:**

- a) Conforme al cronograma establecido, el 28.02.2024 se abrió en el Portal de Convocatorias SUPLOS la propuesta de la empresa UNIENDO METALES E.I.R.L.
- b) La propuesta del postor CRUZ LALUPU CARMEN ROSA no fue admitida, debido a que, en la fecha de la presentación de propuestas, el postor no contaba con inscripción vigente en la Base de Datos de Proveedores Calificados (BDPC), (Estado: Registrado) de conformidad con lo establecido en el numeral 3.2 de las Bases Administrativas del Proceso “Las propuestas que no tengan vigente su inscripción en alguno de los códigos señalados, serán NO ADMITIDAS”.
- c) Se verificó la presentación de la documentación solicitada como obligatoria en el numeral 10.6 de las Bases, conforme a la propuesta presentada, obteniendo el siguiente detalle:

<b>DOCUMENTOS</b>	<b>UNIENDO METALES E.I.R.L.</b>
<b>Documentación Obligatoria:</b>	
Declaración Jurada de Cumplimiento	Presentó
Documentación que Acredita el Cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos (Numeral 8 de las Condiciones Técnicas)	Presentó
<b>De ser el Caso:</b>	
Promesa de Consorcio	No Corresponde

## 2.2 Evaluación Económica:

- a) El Monto Estimado Referencial (MER) fue de carácter RESERVADO, el cual se hace de conocimiento público, de conformidad con el Artículo 16 del Reglamento de Contrataciones de PETROPERÚ S.A.: S/ 137,877.10 (Ciento treinta y siete mil ochocientos setenta y siete con 10/100 soles) incluido IGV y demás tributos de ley.
- b) Conforme a la única propuesta económica admitida, se detalla lo siguiente:

N°	POSTOR	MONTO INC IGV
1	UNIENDO METALES E.I.R.L.	S/ 161,801.60

## 2.3 Evaluación Técnica:

- a) Mediante Memorando N° JTCT-0530-2024 del 01.03.2024, se remitió a Jefatura Inventarios y Almacenes, la propuesta técnica presentada, para la respectiva verificación del cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos solicitados en las Condiciones Técnicas.
- b) Con Memorando N° JIYA-0708-2024, la Jefatura Inventarios y Almacenes, remitió la verificación del cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos (se adjunta cuadro de evaluación), indicando lo siguiente: el postor UNIENDO METALES E.I.R.L. **CUMPLE** con los Requerimientos Técnicos Mínimos exigidos en el numeral 8 de las Condiciones Técnicas

## III. SOLICITUD DE MEJORA DE PROPUESTA ECONÓMICA:

- a) Conforme al artículo 56 del Reglamento, mediante Carta N° JTCT-0598-2024 se solicitó al Postor **UNIENDO METALES E.I.R.L.**, mejorar su oferta económica otorgándole un plazo de un (01) día hábil de notificada dicha solicitud.
- b) Mediante carta N° UM-TALARA-001/2024, el postor **UNIENDO METALES E.I.R.L.**, comunicó que mantenía su oferta económica, siendo su oferta final para el presente proceso la siguiente: **S/ 161,801.60 (Ciento sesenta y un mil ochocientos uno con 60/100 soles)** incluido IGV y demás tributos de ley.
- c) La propuesta económica del Postor **UNIENDO METALES E.I.R.L.**, representa un 117,35% del MER.

## IV. CONCLUSIÓN:

- a) Por lo antes expuesto, se declara DESIERTO el Proceso de Contratación por Adjudicación Selectiva N° SEL-0160-2023-OTL/PETROPERÚ – Segunda Convocatoria, en aplicación al Artículo 58 e) del Reglamento de Contrataciones de PETROPERÚ S.A., el cual establece que el proceso será declarado desierto *“cuando a pesar reajuste solicitado, la mejor oferta económica excede el 10% del MER”*.
- b) Comunicar el resultado del proceso a través del SEACE.

Talara, 14 de marzo de 2024